

La **Asociación para la Defensa del Territorio del Aljarafe (ADTA)**, asociación registrada ante la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas y domiciliada en Palomares del Río (Sevilla), calle Cruz del Sur número 8, ante la exposición al público del documento de Avance de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana (en adelante Avance) del municipio de Palomares del Río,

E X P O N E

1º. Introducción (sobre los objetivos de la asociación).

La Asociación de Defensa del Territorio del Aljarafe (ADTA) es una asociación entre cuyas finalidades está la participación en los procesos de información pública de los planes urbanísticos de los municipios de la comarca del Aljarafe, con el fin de velar porque en las propuestas de dichos Planes se tenga en cuenta el carácter global e interrelacionado de los problemas urbanísticos de los municipios que la integran, predomine la visión a largo plazo y los intereses colectivos por encima de la visión a corto plazo y los intereses particulares, y se sitúen dentro de la filosofía del desarrollo sostenible adoptada por la mayoría de organismos europeos e internacionales y que cada vez más se revela como la única que puede asegurar un futuro viable para nuestras ciudades y pueblos.

2º. Consideraciones sobre el contenido del Avance.

A la vista del documento de Avance y de acuerdo con los objetivos de la Asociación antes expuestos, y en su nombre hago **las siguientes consideraciones** sobre los Objetivos y Propuestas.

2.1 En relación con el objetivo de vertebrar económica, territorial y socialmente Palomares del Río

2.1.1 Consideraciones sobre la Síntesis y el Diagnóstico.

Respectos a la Síntesis y el Diagnóstico para “Vertebrar económica, territorial y socialmente Palomares del Río”, hacemos las siguientes consideraciones:

En el párrafo “*Un Aljarafe sin estructura*”, se expone la deficiente estructura territorial de Aljarafe, análisis con el que coincidimos en líneas generales, Si bien, y a la luz de lo que posteriormente comentamos, **de ese común análisis surgen propuestas radicalmente distintas a las que desde distintos colectivos ciudadanos se vienen demandando y que consideramos indispensable**. Desde estos colectivos estamos contribuyendo con nuestro esfuerzo a hacer propuestas vertebradoras del territorio como un crecimiento razonable y sostenible, la creación del Corredor Verde del Aljarafe en torno al arroyo Riopudio, la conservación de Las Cornisas del Aljarafe, propuestas respecto a las estructuras de transportes, etc, que contrastan con el desmesurado crecimiento, ó la urbanización del valle del Riopudio ó de la Cornisa Este del Aljarafe que propone el Avance, y que contribuirían aún más a agravar los problemas apuntados.

Continúa el párrafo “*Dinámica Metropolitana Amenazas y Oportunidades*” diciendo que existe una fuerte demanda de viviendas y que se ha agotado el suelo de otros municipios colindantes.

Consideramos que esto no es una oportunidad, como se mantiene en el Avance que coincide en esto con las inmobiliarias y propietarios del suelo que se pretende reclasificar, **sino una amenaza**, entre otras cosas por la falta de estructura territorial apuntada y por la falta de coordinación para la ubicación de esa demanda en el lugar más idóneo del área metropolitana. **Por otra parte no es una competencia municipal (Artículo 1 de la Ley de Bases de Régimen Local) atender las demandas que no sean de la “colectividad” propia a la que atiende.**

Estamos de acuerdo, como se sostiene en los párrafos “*Muchas vivienda y poca ciudad*” y “*La diferencia entre el Palomares Existente y el Nuevo*” en que existe un desequilibrio entre núcleo y el resto, que se ha producido un crecimiento residencial sin servicios y que “*Ello puede crear situaciones*

de segregación social o, tal y como lo sienten algunos vecinos, una 'brecha' entre centro y urbanizaciones que el nuevo plan debe conocer y tratar de mitigar" y también estamos de acuerdo en que "La integración de las redes sociales existentes con los nuevos pobladores necesita de un tiempo más dilatado que el del desarrollo urbanístico."

Pero **consideramos que los crecimientos y equipamientos previstos por el actual Plan** (en vigor desde el año 2000 y que también tiene entre sus objetivos incidir en éstos problemas; ver objetivo número 6) **están ahora sin comenzar ó en pleno desarrollo, pero inconclusos.**

En efecto, todavía (marzo de 2006) no han entrado en funcionamiento ninguna de las tres áreas de servicios e industriales previstas (más de 15 hectáreas), tampoco han entrado en funcionamiento la ordenación como calle principal del tramo urbano de la carretera de Almensilla, ó la actuación en la carretera de Coria (ordenación vía de servicio y accesos en carretera de Coria, construcción paseo mirador). **En la revista municipal de octubre de 2005, se dice que en esa fecha había 2300 viviendas en Palomares y el PGOU en vigor prevé hasta 4300 viviendas.** En el Anexo 1 de éste documento se relacionan las actuaciones urbanísticas previstas por el PGOU en vigor. En la columna de la izquierda se indica con la palabra NO las que no han comenzado; se puede ver que hay un gran número de ellas.

Resulta revelador también (sin cuestionar la necesidad de reformar alguna de las actuaciones previstas en el actual Plan) que las cinco Actuaciones de Reforma Interior que propone el Avance, son reformas ó ampliaciones de actuaciones previstas en el actual PGOU, y **que en su mayor parte, no se han llegado ni siquiera a iniciar.**

Antiguo Campo de Feria	Corresponde a la actuación número 27 del Anexo1. No se ha llegado a iniciar
Parque Balcón sobre la Vega	Es una ampliación (muy grande) de las actuaciones 3 y 4, del Anexo 1, en las que se ha ejecutado el recinto ferial y se han plantado unos olivos. El resto no se ha llegado a iniciar.
Zona Verde de La Laguna	Corresponde a la actuación número 28 del Anexo 1. No se ha llegado a iniciar
Zona Deportiva de La Estrella	Refundición de las actuaciones 5 y 29, del Anexo 1. No se han llegado a iniciar.
Zona Terciaria Las Zarzas	Corresponde a los terrenos dotacionales de la actuación 15 destinados a un instituto.La actuación está actualmente en desarrollo, pero sobre los terrenos que ahora se plantea una Zona Terciaria, no se llegado a realizar el instituto previsto.

El bienestar y la cohesión social, no se crea con el acto administrativo de aprobación de un plan parcial y el otorgamiento de la licencia para urbanizar sino que como el propio avance dice, "La integración de las redes sociales existentes con los nuevos pobladores necesita de un tiempo más dilatado que el del desarrollo urbanístico". Así que si el desarrollo urbanístico no está ni siquiera concluido, es lógico que existan esas disfunciones. **Consideramos por ello que esas disfunciones no pueden constituirse en justificación para un crecimiento como el que plantea el Avance, sino más bien, en argumentos para la prudencia y racionalidad, que apuntan obviamente a concluir y consolidar las cosas antes de acometer revisiones de lo inconcluso y lo no consolidado.**

2.1.2 Consideraciones sobre los Objetivos y Propuestas

Respectos a los objetivos y propuestas formulados para "Vertebrar económica, territorial y socialmente Palomares del Río", hacemos las siguientes consideraciones:

El objetivo "1.3, Contribuir a la construcción de un Aljarafe ordenado" dice textualmente "El plan de Palomares será también una aportación a la clarificación urbanística de una comarca que es metropolitana, a construir un Aljarafe con todas las infraestructuras y servicios necesarios, pero que también sea capaz de preservar sus valores naturales y culturales".

Sin embargo, las propuestas efectuadas por el avance contradicen varios documentos de la Junta de Andalucía de ámbito comarcal. En efecto

- a) En la memoria del PGOU actual podemos leer "En los estudios efectuados para el Plan de la Aglomeración Urbana de Sevilla, se establecen unas previsiones sobre necesidad de nuevas viviendas, en las que se establece, para el año 2.011, una demanda de 165.000 nuevas viviendas en el Área Metropolitana, de la que aproximadamente unas 23.000 se adjudican al ámbito metropolitano del Aljarafe.

*Dentro de este ámbito, se adjudica al subsector sur (en el que se incluye a Palomares junto con Coria, Puebla y Almensilla) un incremento de solamente 5.000 nuevas viviendas, frente a la conurbación central en la que se prevé el grueso del crecimiento. ..., se puede estimar una **necesidad de entre 1.500 y 2.000 nuevas viviendas en los próximos 15 años en el municipio**, lo que no parece incoherente con las previsiones del Plan Territorial, dada la fuerte dinámica del municipio con respecto a los otros integrantes del subámbito y del conjunto metropolitano”.*

- b) El Documento de Objetivos del **Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla** (POTAU), que está redactando la Consejería de Obras Públicas y Transportes, propone en su objetivo 7 (“*Proteger, mejorar e integrar el espacio agrícola*”), el mantenimiento de la vaguada del Riopudío como área rural a cautelar. Este espacio viene delimitado en el plano correspondiente (“*El espacio agrícola*”), en el que está incluidos suelos que el avance propone para su urbanización.
- c) El **Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Sevilla**, aprobado por Resolución de 7 de julio de 1986 del Consejero de Política Territorial, publicada en el BOJA número 75 de 1 de agosto de 1986, delimita y protege La Cornisa Este del Aljarafe como Paisaje Sobresaliente, suelo que el avance propone urbanizar.
- d) Finalmente, el informe de la Comisión Provincial de Urbanismo de 27 de mayo de 1996 (que se incluye en Anexo 5), que informaba del fallido Avance de PGOU de Palomares redactado por el facultativo Don Federico García Rotllán, del que el Ayuntamiento se desistió ese mismo año en base precisamente a éste informe. En dicho documento, en su punto 2.3, la Comisión Provincial de Urbanismo dice textualmente: “...; **no debiendo tampoco llegar a invadir la vega del Riopudío por su extremo Oeste , como, de hecho, se plantea en el Avance**”. Por otra parte, en el punto 2.2, podemos leer “2.2 *Contraviene el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Sevilla. La denominada Operación Noreste, en sus alternativas primera y segunda, se dispone sobre un espacio catalogado como Paisaje Sobresaliente (PS-3) Cornisa Este del Aljarafe, cuyas normas de aplicación prohíben la actuación prevista. Por tratarse de un suelo delicada situación estratégica en el área sevillana y por las características del territorio rural de que se trata, la prohibición de desarrollar cualquier proceso de urbanización, debería ser extensivo hasta la carretera de San Juan de Aznalfarache y el arroyo Gracia del Valle ó de Palomares, lo que afectaría a cualquiera de las tres alternativas.*” El actual avance, no sólo propone para urbanizar esas zonas que pretendía urbanizar aquel Avance y a las que se refieren esos párrafos, sino que las amplía.

Partimos de una situación difícil en el Aljarafe y si se fuerzan los criterios de ordenación existente, la situación sería aún peor.

Consideramos por tanto, que las propuestas que contradicen esos documentos de carácter metropolitano deben modificarse ó eliminarse. Es decir, se debe reducir el número de viviendas, se debe reducir la actuación en la zona del valle del Riopudío y eliminar la actuación que afecta a La Cornisa Este del Aljarafe.

El objetivo “1.8, *Abrir la estructura urbana hacia el exterior*”, dice textualmente que “*Palomares es un pueblo de alguna manera volcado a su interior, en el sentido de que sus relaciones con el entorno son débiles, tanto con el área metropolitana como con la Cornisa, la Vega, el Guadalquivir y el Riopudío, que a pesar de ser los espacios naturales más representativos del municipio, son valores que no están siendo usados por parte de la población*”.

Este texto contradice el análisis donde se decía “Las extensiones del mismo, con densidades bajas o medio bajas han construido una ciudad más abierta, con mejor accesibilidad y espacios libres, pero también más desagregada, donde se identifican unidades residenciales relativamente cerradas, con mayores vinculaciones metropolitanas que municipales. ... con la población que se ha ido localizando en

los últimos años, cuya vida laboral, de ocio, compras o estudio se vincula fundamentalmente al entorno metropolitano".

Pero sobre todo, en ese texto **se introducen dos conceptos que consideramos erróneos**: Que las relaciones con la *Cornisa, la Vega, el Guadalquivir y el Riopudio* "son débiles" y que "son valores que no están siendo usados por parte de la población".

Conviene recordar que las protecciones sobre esos espacios son PROTECCIONES PAISAJÍSTICAS y que la población "disfruta" de ellas todos los días, en el sentido pleno que la palabra disfrutar tiene para lo más íntimo del ser humano. Y no sólo lo disfruta, sino que **forma parte de sí mismos, de sus vidas, de su propia identidad. Es ese el sentido de la protección**. En el Anexo 2 incluimos un resumen de la Convención Europea del Paisaje (Florencia 2000), pero recordemos un breve pasaje:

"Preocupados por alcanzar un desarrollo sostenible basado en una relación equilibrada y armoniosa entre las necesidades sociales, la economía y el medio ambiente;

Tomando nota de que el paisaje desempeña un papel importante de interés general en los campos cultural, ecológico, medioambiental y social, y que constituye un recurso favorable para la actividad económica y que su protección, gestión y ordenación pueden contribuir a la creación de empleo;

Conscientes de que el paisaje contribuye a la formación de las culturas locales y que es un componente fundamental del patrimonio natural y cultural europeo, que contribuye al bienestar de los seres humanos y a la consolidación de la identidad europea;

Reconociendo que el paisaje es un elemento importante de la calidad de vida de las poblaciones en todas partes: en los medios urbanos y rurales, en las zonas degradadas y de gran calidad, en los espacios de reconocida belleza excepcional y en los más cotidianos;

Etc."

Los profesores Jesús Rodríguez Rodríguez y Carmen Venegas Moreno, señalan lo siguiente:

“...

• *Desde un punto de vista psicológico y social, determinadas perspectivas de los Conjuntos Históricos favorecen la identificación del individuo con el lugar y constituyen un recurso territorial a nivel comarcal y regional. Esta plenamente constatado que el ser humano presenta una tendencia natural a convertir el «espacio» en «lugar» y que **el establecimiento de lazos emotivos sólidos y efectivos con el territorio, confiere una cierta estabilidad al individuo y a la sociedad** (ESTÉBANEZ, 1983 cfr. pag. 127). En este sentido, la singularidad estética y los valores culturales y simbólicos de determinadas imágenes paisajísticas permiten con mayor facilidad esta identificación del individuo con el lugar o topofilia. Por el contrario, la erosión de los símbolos o la desfiguración de los rasgos identitarios tradicionales, circunstancias que propicia la aparición de lo que los geógrafos humanistas denominaron *nolugares* o *placeness*, generan una pérdida del sentido del lugar (*toponegligencia*) que se manifiesta en forma de rechazo y desagrado ante la imagen paisajística percibida.*

• *Igualmente, estas imágenes paisajísticas pueden constituir un recurso socioeconómico de notable importancia para el desarrollo de las localidades...*

• *El tratamiento de estas imágenes también guarda una estrecha relación con la necesidad de incrementar la calidad de vida de las sociedades y con el desarrollo de modelos territoriales más sostenibles. La ordenación del entorno de las poblaciones, sobre todo de aquellas situadas en ámbitos naturales, propiciará que el contacto entre los individuos y el medio natural se realice en condiciones mucho más favorables que en el caso de que el citado entorno evolucione sin unas pautas territoriales, ambientales y escénicas preestablecidas...*”

A mayor abundamiento, podemos leer en el **Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía**, documento que actualmente tramita la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en aplicación de la Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía:

“La diversidad paisajística de Andalucía constituye uno de los valores esenciales del territorio y de la diversidad de las culturas que expresan las diferentes formas de adaptación al medio, en el envolvente común del mundo mediterráneo, y con las diferentes formas de utilización de los recursos del territorio y de la construcción de sus elementos urbanos e infraestructurales”.

Finalmente la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su Artículo 9, se dice lo siguiente:

“Artículo 9. Objeto.

En el marco de los fines y objetivos enumerados en el artículo 3 y, en su caso, de las determinaciones de los Planes de Ordenación del Territorio, los Planes Generales de Ordenación Urbanística deben:

A) Optar por el modelo y soluciones de ordenación que mejor aseguren:

...
*g) La preservación del proceso de urbanización para el desarrollo urbano de los siguientes terrenos: Los colindantes con el dominio público natural precisos para asegurar su integridad; los excluidos de dicho proceso por algún instrumento de ordenación del territorio; **aquellos en los que concurren valores naturales, históricos, culturales, paisajísticos, o cualesquiera otros valores que, conforme a esta Ley y por razón de la ordenación urbanística, merezcan ser tutelados**; aquellos en los que se hagan presentes riesgos naturales o derivados de usos o actividades cuya actualización deba ser prevenida, y aquellos donde se localicen infraestructuras o equipamientos cuya funcionalidad deba ser asegurada”.*

Contrasta ese entusiasmo municipal para que el ciudadano “use” y “fortalezca sus lazos” con esos suelos protegidos, con el abandono de las zonas verdes existentes antes de PGOU del 2000 (a pesar del considerable aumento del presupuesto municipal desde entonces), mantenidas en el mejor de los casos por alguna entidad de conservación,. Contrasta también con la falta de ejecución de las zonas verdes previstas en el Plan en vigor (Parque Ugena, Parque de la Cornisa, Parque Rural del Riopudio, etc).

Consideramos que el Objetivo enunciado no tiene otra finalidad que servir de excusa para “usar” y “ocupar” suelos protegidos, no para solaz y disfrute de los ciudadanos, sino simplemente para urbanizarlos.

Estas consideraciones se han visto corroboradas por la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, el día 21 de marzo, en plena exposición del Avance, de un convenio urbanístico para la urbanización de La Cornisa y que une a otro anterior, firmado a principios de 2005 y que afecta al valle del Riopudio.

Respecto a los Objetivos y propuestas “1.6 Fortalecer la integración social y 1.7 Dar valor a las áreas libres”, cabe decir como ya se ha apuntado anteriormente, que importantes actuaciones del actual Plan que inciden en esos aspectos, no se han ejecutado. Basta recordar la remodelación de la carretera de Almensilla (actuación número 32 del Anexo 1) y la remodelación de la carretera Coria (actuación número 33) que conectan importantes urbanizaciones con el núcleo histórico, además de otras importantes para la conexión de distintos sectores urbanos. O los parques de La Cornisa y Ugena. O la falta de mantenimiento y mejoras de las zonas verdes anteriores al 2000, ó la emblemática actuación de la manzana del Ayuntamiento, para la recualificación de la ciudad histórica para facilitar la cohesión social, etc.

Consideramos que estos objetivos, son perfectamente alcanzables, sin más que hacer las actuaciones previstas. Nos podemos hacer muchas preguntas al respecto: ¿Porqué no se hacen? ¿Dónde han ido a parar los ingresos previstos en el plan que se debían invertir en esas actuaciones? ¿Necesitamos otro plan para hacer lo mismo? ¿Qué ó quién garantiza que con ese segundo plan se harían realmente esas cosas? **Pero de todo lo anterior lo que deducimos es que esos objetivos no son relevantes (no lo han sido desde el año 2000 y todo hace presuponer que no lo sean en el futuro), y que sólo sirven para justifica el verdadero objetivo del plan: la enorme ampliación del suelo urbanizable.**

2.2.- En relación con el objetivo de definir los límites del crecimiento, organizar y construir el espacio de la ciudad

2.2.1.- Consideraciones sobre la Síntesis y el Diagnóstico.

Respectos a la Síntesis y el Diagnóstico para “*Definir los límites del crecimiento, organizar y construir el espacio ciudad*”, hacemos las siguientes consideraciones:

En el párrafo “*Acotar el crecimiento*”, se sostiene que es necesario crecer porque “*mantener los niveles de población actual – en el horizonte de ocupación de las viviendas del plan vigente- no permitirá resolver cuestiones ligadas al incremento de la demanda de servicios y equipamientos, la financiación de sistemas generales, ni eliminar dependencias de otros municipios*”. No nos queda claro si se refiere a la población “*actual*” (4500 habitantes aprox.) ó la que habrá en ese “*horizonte*” del plan vigente (entre 12000 y 16.000 hab). En cualquier caso, prosigamos.

En el siguiente párrafo “*Modelo de ciudad*” se afirma que “*La literatura especializada, la aportación económica del Estado a los presupuestos municipales y la realidad de nuestro entorno permiten plantear una población en el futuro de los próximos diez o quince años de unos veinticinco mil habitantes, el tamaño de un crecimiento viable y limitado en la perspectiva de los municipios colindantes*”.

Esta afirmación es de especial trascendencia para definir el modelo de ciudad. La verdad es que en la literatura especializada encontramos modelos para todos los gustos y hay ciudades con 5000, con 10000, con 20000, con 25000, con 50000, etc. con éxito y otras con el mismo número de habitantes que son un desastre.

El crecimiento natural de la población de Palomares tampoco justifica un crecimiento tan importante.

Además, aunque inicialmente se obtengan beneficios aparentes (convenios, licencias,...), estos ingresos son en realidad hipotecas que han de pagarse en forma de unas mayores prestaciones de servicios. Lo mismo ocurre con las transferencias de fondos del estado, que pueden incrementarse, pero también son mayores los gastos en servicios.

Si miramos alrededor las ciudades de ese número habitantes (Coria, San Juan, etc...), veremos que tienen gravísimos déficit de todo tipo: servicios, presupuestarios, etc. por lo que más que un modelo a seguir, son una invitación a todo lo contrario. Entonces ¿porque 25000?, porque no menos, ó más,

Por cierto que, si el PGOU actual prevé hasta 4302 viviendas y el Avance suma, según las propuestas 5384, y multiplicamos el total por 3,5 habitantes, sale un total de 33.901 habitantes, lo que contradice la cifra de 25.000 fijada como objetivo por el Avance.

Consideramos, por tanto, que esas no son razones objetivas suficientes para fijar un crecimiento tan desmesurado, que se situaría entre cinco y siete veces la población actual.

En el párrafo “*Densidades adecuadas*” se pone en relación el modelo de ciudad con “*la cuestión ambiental*”, para terminar relacionando el plan con la “*sostenibilidad*”. Todo ello en relación con el siguiente párrafo, “*Compacidad y diversidad*”, donde después de varias generalidades concluye que “*La mayoría de los planteamientos sobre los modelos urbanos sostenibles gravitan alrededor de la idea de la ciudad compacta, con densidades medias y diversidad de usos. El Plan la asume como objetivo, es decir para Palomares del Río, pero la dificultad radica en su concreción, tanto por las peculiaridades de Palomares del Río como por las de la comarca del Aljarafe y las derivadas del contexto metropolitano, las demandas ciudadanas y los requerimientos de las actividades económicas*”.

Es decir que se asume como objetivo general “*la idea de la ciudad compacta*”, para a continuación citar como una dificultad para su concreción “*las demandas ciudadanas*”.

La población de Palomares, con las actuales tasas de natalidad de la sociedad española y una vez consolidados los asentamientos previstos en el actual PGOU, crecería poco. Tampoco el asentamiento de actividades económicas hace prever un crecimiento hasta 34.000 (ó 25.000 como quiera calcularse) en el

número de habitantes. Es decir, el crecimiento natural de la población (“*las demandas ciudadanas*”) no justificaría el condicionamiento de un objetivo tan importante del avance, ni una ocupación de suelo tan importante como la que plantea el avance. Más bien facilitaría ese objetivo general (“*la idea de la ciudad compacta*”) y a dar cumplimiento a la afirmación del preámbulo de la LOUA: “*El urbanismo del siglo XXI tiene, pues, como principal reto atender a la conservación, rehabilitación y recualificación de la ciudad existente, frente a la imperiosa demanda de más suelo para urbanizar que ha sido su rasgo más característico a lo largo del siglo XX*”.

Pero si de lo que se habla es de una “*demanda ciudadana*” en el sentido económico y general del término, debemos precisar que éste no es un concepto que ni siquiera se cita, entre los que el Artículo 9 de la LOUA determina como deberes de los PGOU.

Pero además, si así se considerase, cabe suponer que tal demanda procede de una población que actualmente no reside en el municipio. Pero recordemos que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su Artículo 1 apartado 1 dice: “*Los Municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades*”. Pero si las competencias municipales (sobre cuyos contenidos y alcance puede discutirse mucho) se circunscriben a su propia colectividad (y en esto no hay la menor duda), ¿es lícito que un ayuntamiento se dedique a atender la “*demanda ciudadana*” que no pertenecen a su colectividad? En nuestra opinión no es lícito, aunque sí se hace con demasiada frecuencia y se da por supuesto con excesiva ligereza.

Si esa demanda no puede ser atendida por los municipios de origen, sería un problema supramunicipal que debería atenderse desde la instancia correspondiente que es la Junta de Andalucía, responsable de la Ordenación del Territorio. A estos efectos recordemos lo dice el Artículo 10 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio “*Los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional establecen los elementos básicos para la organización y estructura del territorio en su ámbito, siendo el marco de referencia territorial para el desarrollo y coordinación de las políticas, planes, programas y proyectos de las Administraciones y Entidades Públicas así como para las actividades de los particulares*”.

Y en ausencia de ese plan, no puede cada municipio intentar atender esa demanda, de forma, en nuestra opinión ilícita, pues de ello se derivan disfunciones que atentan contra el bien común: Carencias de infraestructuras, desorganización territorial, expectativas sobre espacios protegidos, etc.

En conclusión, consideramos que el plan no debe atender otras demandas ciudadanas que las que dimanen de las necesidades de su actual población y su crecimiento natural.

Después de proponer densidades medias (20 a 30 viv/ha) y diversidad de tipologías se concluye que “*Esta reacción frente a la ciudad dispersa de bajas densidades, con gran ocupación del espacio y porcentajes superiores al 35% de espacio público, mayoritariamente viario, no implica demonizar tipologías de vivienda unifamiliar cuya implantación y demanda sigue siendo uno de los parámetros de la ciudad actual*”. Se proponen densidades de 20 a 30 viv/ha con diversas tipologías, para a continuación hacer una nueva concesión a esa “*demanda*” en detrimento de ese objetivo general de ciudad compacta que se fija. Es decir, es una contradicción en sí misma que evidencia una ausencia de modelo.

Consideramos, por tanto, que el Avance no propone en realidad un modelo de ciudad que atienda a los intereses de la población actual y simplemente se trata de ampliar el suelo urbanizable.

2.2.2.- Consideraciones sobre los Objetivos y Propuestas

Respectos a los Objetivos y Propuestas para “*Definir los límites del crecimiento, organizar y construir el espacio ciudad*”, hacemos las siguientes consideraciones:

En el objetivo primero “2.1 La adaptación de Palomares a las nuevas condiciones de su entorno metropolitano”, se propone un “Crecimiento medido con relación a los municipios del entorno,...”. El crecimiento hasta 25.000 desde los actuales 4.500 no se puede calificar de medido, por más que haya otros municipios que hayan propuestos crecimientos aún mayores, por cierto, en algunos casos con una contundente contestación ciudadana.

En el objetivo segundo “2.2 Establecer los límites del crecimiento en número de habitantes y en consumo de suelo”, se dice “Especialmente en un contexto metropolitano como es el de Palomares, sometido a una fuerte presión inmobiliaria y especuladora, el crecimiento urbano debe concebirse a partir de consideraciones más sensatas que el corto plazo de la rentabilidad económica. El modelo de desarrollo de Palomares no puede basarse en el tristemente célebre **crecer o morir**”.

Un discurso en clave cuyo sentido quizás la encontramos en la frase “Crecer ó morir”. En efecto, ese es el título de la portada de la revista municipal de febrero de 2005 que reproducimos en el Anexo 3. En ella se da cuenta de varios convenios urbanísticos firmados por el Ayuntamiento, sobre un suelo con protección paisajística y sobre los que la Comisión Provincial de Urbanismo se pronunció en su informe de 27 de mayo de 1996, en contra de su urbanización. Parece que el redactor del Avance no está de acuerdo con esos planteamientos (desacuerdo con lo que coincidimos plenamente) para afirmar que “En el Aljarafe se hace particularmente evidente que el suelo es un recurso finito y no puede convertirse en el motor económico de un municipio. No se trata de plantearse cuánto debe crecer o cuánto necesita crecer Palomares, sino de preguntarse, antes del cómo, dónde y **cuánto crecer**, qué necesidades y aspiraciones tiene Palomares y en qué medida puede el crecimiento urbano, entre otros factores, contribuir a satisfacerlos”. Afirmación con la que estamos también plenamente de acuerdo.

Pero a continuación y de forma contradictoria y a pesar de ese “antes del cómo, dónde y **cuánto crecer**” plantea un rotundo e injustificado “Palomares debe adelantarse al desarrollo urbanístico del municipio y planificar **hasta dónde quiere crecer**, así como conocer qué necesidades de infraestructura supondrá ese desarrollo supondrá ese desarrollo. El PGOU vigente plantea un crecimiento que situará a Palomares en 12.000 o 15.000 habitantes. En principio, la revisión del PGOU propone establecer el techo poblacional del municipio a medio-largo plazo en unos 25.000 habitantes”.

Pero, ¿no había que plantearse otras cosas antes de “**cuánto crecer**” ó su equivalente “**hasta dónde quiere crecer**”?

El Avance, primero reniega e inmediatamente reafirma la filosofía del “**crecer ó morir**”, de forma manifiestamente contradictoria. En efecto, el avance propone una desmesurada e injustificada ocupación de suelo. El 35% de todo el término municipal. En toda la historia anterior, Palomares sólo había ocupado ó planificado (todavía hay parte sin desarrollar) el 30%. En el **Anexo 4 El Avance en cifras** incluimos las cifras de las propuestas del Avance, con una comparativa con las cifras históricas anteriores, de donde se deducen esos datos.

Pero además, si el Avance da por válida la cifra de 15000 habitantes a los que se llegará con el actual PGOU, multiplicando las 4302 viviendas que contempla, por un coeficiente de 3,5 habitantes por vivienda, el Avance propone otras 5384 nuevas viviendas lo que suma 9686 viviendas en total. **Haciendo el mismo cálculo, sale 33.901 viviendas.**

Consideramos que es una falta de rigor injustificable tratar de minimizar esta cifra y además contradice el propio objetivo del Avance.

Y además, propone esa cifra de 25.000 de forma injustificada. ¿Porque no pararse en esos 12.000 ó 15.000 habitantes? ¿Porque no 80.000?

Pero además contradice el objetivo general que el mismo Avance formula anteriormente de ir hacia una ciudad compacta. ¿Porque no atender la recomendación de la LOUA de “...atender a la conservación, rehabilitación y recualificación de la ciudad existente, frente a la imperiosa demanda de más suelo para urbanizar...”?

Desde ADTA hemos insistido en que *“No se puede dejar al mercado del suelo o a la iniciativa privada una tarea tan importante para nuestra vida como es la configuración física del entorno urbano en el que vivimos, y lo que ha ocurrido en el Aljarafe es una buena prueba de ello”*.

En el objetivo *“2.8 Decidir la localización de los nuevos crecimientos de Palomares sobre la base del diagnóstico ambiental y la nueva accesibilidad”* se afirma que *“Los estudios ambientales y de accesibilidad que se están realizando deben servir para identificar las áreas más sensibles del territorio y las más aptas para acoger los nuevos crecimientos urbanos”*. Sin embargo el Avance propone una detallada y localizada ocupación de suelo. ¿Quiere eso decir que el redactor conoce ya el resultado de esos estudios ambientales? Es desgraciadamente muy frecuente que se efectúen Estudios de Impacto Medioambiental hechos a medida para justificar lo que ya se tiene decidido. ¿Estamos ante ese supuesto fraude? Será muy interesante observar si ese Estudio de Impacto Medioambiental ratifica lo que se detalla en el avance. La sospecha sería inevitable.

En el objetivo *“2.10 Impulsar la relación de Palomares del Río con su entorno rural y con los espacios naturales más valiosos”* se afirma *“Palomares debe hacer una apuesta por conquistar el uso de sus espacios naturales, especialmente con el Riopudío, la Cornisa y el Guadalquivir, cuyo alto valor ambiental y paisajístico les otorga un gran potencial como áreas de ocio y esparcimiento”*. Nuevamente nos encontramos, esta vez en clave guerrera (*conquista*) la misma idea que ante se expresaba respecto a esos espacios, aquella vez en clave utilitarista (*usar*).

Cabe reiterar aquí todo lo dicho anteriormente respecto al paisaje. Esos paisajes ya están conquistados (hace unos cinco siglos) y los usamos (de forma permanente). Lo que de verdad necesitamos es que se preserven para nuestro mayor felicidad y equilibrio mental. No necesitamos que nadie los altere.

Además, contrasta el entusiasmo con el que se propone la conquista y el uso de esos suelos, con el abandono en el que están las actuales zonas verdes urbanas de Palomares y la no construcción de las previstas en el PGOU actual.

Consideramos, por tanto, que esa propuesta tiene como finalidad servir de cobertura y excusa a la ocupación de un gran parte de esos suelos protegidos para su urbanización.

2.3.- Consideraciones sobre el objetivo de mejorar la accesibilidad y los modos de transporte

El propio avance reconoce que el problema de la movilidad y el transporte no es un problema municipal, sino metropolitano. En efecto, el avance dice que *“El caso de Palomares del Río no es distinto a otros municipios del entorno en sus relaciones intermunicipales, aunque por su tamaño los problemas de la movilidad interna sean menores. No ocurre así, sin embargo, con las relaciones intermunicipales en las que Palomares del Río es lugar de tránsito.”*

El incremento en el número de viajes del interior de la comarca, que ha sido constante en los últimos años, el fuerte crecimiento residencial previsto en Coria del Río, Almensilla o Mairena del Aljarafe y Bormujos y la posición de Palomares como núcleo urbano intermedio entre las zonas bajas y altas y entre los municipios del sur y el centro del Aljarafe metropolitano permite vislumbrar un horizonte de empeoramiento progresivo de las condiciones en las que se desarrolla la movilidad si no se articulan propuestas adecuadas”.

En este capítulo se manifiestan de formas más evidente que en ningún otro las contradicciones en la que éste Avance se formula. **Plantea un crecimiento enorme, en un escenario metropolitano incierto.**

Así, durante el período de exposición pública del avance, se han producido anuncios de cambios de enorme trascendencia en la planificación metropolitana del transporte, que afectan de forma

importantísima al municipio de Palomares. En efecto, los días 16 y 17 de febrero de 2006, la Consejería de Obras Públicas y Transportes ha presentado al público, en unas jornadas celebradas en Sevilla, el documento “Avance del Plan de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla: Plan de Movilidad Sostenible”, que no se aprobará hasta junio ó julio de este año. El día 13 de marzo, la prensa anunciaba la intención de la Junta de desechar el proyecto de la llamada Vía Parque de conexión entre el polígono PISA y la autovía de Coria, y con Sevilla a través del paso territorial Sur. Por otra parte, la Línea 1 de Metro llega sólo hasta Mairena y la SE-40 se encuentra sólo proyecto.

Consideramos que sin un escenario metropolitano del transporte y la movilidad bien definido y con compromisos presupuestarios para su ejecución, resulta cuando menos temerario, efectuar propuestas de crecimiento como la que propone el avance, que contribuirían a agravar aún más los problemas actualmente existentes. Consideramos también, que no es posible por motivos obvios, resolver esos problemas desde la planificación municipal.

2.4.- Consideraciones en relación con el objetivo de proteger y poner en valor los recursos naturales, paisajísticos y culturales

2.4.1.- Consideraciones sobre la Síntesis y el Diagnóstico.

2.4.1.1.- La Cornisa Este del Aljarafe

Se reitera en éste apartado la idea de “escasa” relación con los elementos paisajísticos. Antes se habían calificado de “débiles” y de falta de “uso”.

“Las relaciones del núcleo urbano con los distintos elementos paisajísticos son escasas. La estructura del núcleo urbano y las características de su crecimiento hacen de Palomares un escenario relativamente cerrado a las características paisajísticas de su entorno. No es casual la presencia del cementerio, las cocheras de autobuses y otras instalaciones de escaso valor o de uso esporádico en la zona con mayor presencia en el paisaje metropolitano. En cierta medida, la cornisa es el “patio trasero” de la ciudad aunque representa un excepcional recurso para la integración metropolitana...”

En los últimos años, Palomares está abriendo su entorno urbano hacia su entorno rural. Así, es una realidad el parque de Feria, donde los vecinos de Palomares pueden disfrutar de sus fiestas y de unos espléndidos paisajes. Otras actuaciones de borde urbano, como la efectuada junto a la Feria ó la situada junto a la Hacienda Casa Alegre abundan en esos cambios.

En efecto, el PGOU actual otorga a la Cornisa una protección compatible con el Plan Especial del Medio Físico de la Provincia de Sevilla, como se afirma en su memoria , dentro del citado objetivo número 11, “*Para ello se deberá establecer una ordenación específica del ámbito que contemple una mayor concreción de los usos y actividades a localizar, y las actuaciones positivas de mejora del medio que hagan posible la forestación y uso público de parte del ámbito, y la implantación de las actividades compatibles con el Plan del Medio Físico. En este sentido, el ámbito parece especialmente adecuado para acoger usos turísticos, recreativos, deportivos y dotacionales*”.

Esos objetivos se plasman en las Normas Urbanísticas (ver Normas Generales y las contenidas en el Artículo 201 en particular). Asimismo esos objetivos se plasman en las actuaciones de carácter público previstas en ese ámbito que son las siguientes:

- a) Parque Urbano de la Cornisa (sólo se han plantados unos olivos).
- b) Parque Urbano del Campo de Feria (se ha acondicionado la zona de feria; el resto no se ha acondicionado. Estaba previsto el trasladado de las cocheras de “Tranvías Sevilla”, pero no se he hecho).
- c) SNU-AA-04 Mejora trazado, carril bici y paseo en SE-656. Construcción vía de servicio, reforma enlaces con calles principales, construcción carril bici y paseo panorámico en carretera Palomares-Coria

Consideramos que la relación de la estructura urbana de Palomares con la Cornisa está en pleno proceso de intensificación y podría potenciarse enormemente sin más que abordar las actuaciones previstas.

Respecto a los ejemplos citados por el Avance (el cementerio y las cocheras en la cornisa) podemos decir lo siguiente:

- a) Hace varios siglos, las tumbas de Palomares se ubicaban en la Iglesia y más tarde junto a ella. Existen testimonios orales, según los cuales cuando se hicieron los cimientos de la casa adosada a la Iglesia, aparecieron tumbas del antiguo cementerio de Palomares. Más tarde se comenzó a sacar los cementerios de los pueblos y, por lo general, se ubicaban junto a los caminos de acceso principales, cerca, accesibles y visibles. Y así los podemos ver en toda nuestra geografía. En Palomares el cementerio se ubicó en el por entonces camino principal, el camino hacia Sevilla. El PGOU actual no sólo dejó el cementerio en su lugar, sino que prevee su ampliación, entre otras cosas porque es un lugar muy adecuado. ¿Acaso un esplendoroso paisaje no es el mejor acompañamiento del hombre en su meditación acerca de su tránsito hacia la muerte y en su diálogo con sus muertos? Y se hace desde antiguo; recordemos los dólmenes de Valencina y Castilleja de Guzmán situados en la cornisa norte.
- b) Respecto a las cocheras de Tranvías Sevilla, es cierto que es una instalación inadecuada en ese lugar. Pero el Avance parece ignorar lo que el actual PGOU prevee (Memoria Página 59) en su objetivo número “11. **La protección y mejora del medio físico y rural y del paisaje, en el orden urbanístico, se establecerá de acuerdo con los siguientes objetivos para cada uno de los ámbitos en que se organiza el territorio municipal:**

...
- *Cornisa del Aljarafe:*

..
Se preveerá el traslado de las cocheras de Tranvías Sevilla y la eliminación de las naves existentes, así como las naves semiderruidas existentes en la zona Sur de la Cornisa”.

Por cierto, que esas “naves semiderruidas”, no han sido eliminadas, sino que han sido convertidas recientemente en un negocio de hostelería, operación que sin prejuzgar su legalidad ó ilegalidad, contradice la tesis del “patio trasero” del avance.

En la página web del Ayuntamiento del día 20 de marzo de 2006 podemos leer lo siguiente:

“Palomares tendrá un gran cinturón verde que envolverá una parte importante de su término municipal. El actual Plan General de Ordenación Urbana contempla la creación de un Parque Periurbano que se extenderá por la cornisa y cuyas obras han puesto en marcha recientemente la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento

...Tras firmar un convenio de colaboración con el Ayuntamiento, la Empresa de Gestión Medioambiental de la Junta (EGMASA) ha puesto en marcha las obras recientemente. En poco menos de un año Palomares podrá disfrutar del que será uno de sus lugares más emblemáticos. Un proyecto que, si sale bien, marcará un antes y un después en la historia de la villa y modificará la fisonomía del municipio.

...
El presupuesto de las obras ronda el millón doscientos mil euros, que están financiados por la consejería de Medioambiente con ayuda de fondos de la Unión Europea. El Ayuntamiento ha contribuido con la compra y la cesión de las casi 9 hectáreas que ocupan los terrenos, lo que le ha supuesto un importante desembolso económico. Si no se produce ningún contratiempo, el parque estaría terminado en un plazo de 6 meses a un año”.

El Avance dice “*La integración de este frente paisajístico en la estructura urbana se plantea como un objetivo concreto del nuevo plan,..*”. Esa es precisamente una de las funciones de los Parque Urbano de La Cornisa y Parque Urbano del Campo de Feria, previstos en el actual plan.

Consideramos, por tanto, que la afirmación del Avance de que la Cornisa es el “patio trasero” de Palomares, es una afirmación sin fundamento y carente del más mínimo rigor.

Dejando por un momento el Avance, la adquisición de esos terrenos estaba prevista en el PGOU actual mediante la correspondiente transferencias de aprovechamiento de otras zonas de suelos urbanizables. No entendemos la frase que dice que el Ayuntamiento “*ha contribuido con la compra*”.

La Cornisa está protegida por el **Plan Especial del Medio Físico de la Provincia de Sevilla**, como Paisaje Sobresaliente y el nombre de Cornisa Este del Aljarafe. Se acompaña también plano del PEPMF con la delimitación de La Cornisa Este del Aljarafe (**Anexo 7**).

Esa protección se reafirmó en el informe de la Comisión Provincial de Urbanismo de 26 de mayo de 1996 (**Anexo 5, punto 2.2**), que informaba del fallido Avance de PGOU de Palomares redactado por el Arquitecto Federico García Rotllán, del que el Ayuntamiento se desistió ese mismo año en base precisamente a éste informe.

Conviene recordar la plena eficacia de dicho **Plan Especial del Medio Físico de la Provincia de Sevilla** como ha sentenciado el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en varias ocasiones. En el **Anexo 6**, incluimos la sentencia de 12 de enero de 2001, de la Sala Cuarta de dicho Tribunal, referida al recurso de uno de los propietarios de la Cornisa contra el acuerdo del Ayuntamiento por el que se desistía del Avance redactado por el facultativo Federico García Rotllán y aplicaba la cláusula resolutoria del convenio firmado en 1994 con dicho propietario. Dicho convenio y el citado Avance intentaban también urbanizar la Cornisa. En su fundamento quinto, la citada sentencia dice textualmente:

“Sería casi temerario que por parte de la Corporación municipal se siguiese con el procedimiento de elaboración de un Plan General, cuyas determinaciones contenidas en el Avance y en consonancia con lo pactado en el convenio urbanístico, contraviene lo dispuesto en otro Plan prevalente, como es el de Protección del Medio Físico, cuya validez no se discute y únicamente, en todo caso, pendiente de su mera publicación para su plena eficacia...”

Dicha sentencia no es un caso aislado, sino que el Tribunal Superior vuelve a reiterar dicha jurisprudencia en otra sentencia de 18 de mayo de 2001, literalmente igual a la anterior.

Conviene recordar que las citadas sentencias fueron dictadas hace cinco años, respecto a unos asuntos referidos a los mismos terrenos que el Avance propone para su urbanización. con la única diferencia que éste Avance amplía la superficie a urbanizar.

La Cornisa también está afectada por los objetivos del “**Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla**” (**POTAU**), que está redactando la Consejería de Obras Públicas y Transportes (documento de Objetivos de dicho Plan publicado en Septiembre de 2000).

En el **Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA)**, documento que actualmente tramita la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en aplicación de la Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía., el Aljarafe aparece entre los *Ámbitos agrarios con especiales valores paisajísticos*, conectado con varios *Pasillos potenciales de relación y conexión entre distintos ámbitos de protección*. Uno de ellos es la conexión entre Doñana y la Sierra Norte, constituido en torno al río Guadamar y la Cornisa Oeste del Aljarafe. **Otro que discurre en torno al río Guadalquivir y conecta con la Cornisa Este del Aljarafe (Gelves, Palomares,...)**. Otro que conecta la Cornisa Norte con el primer pasillo y con la Sierra Norte a través de él.

Consideramos, por tanto, que los valores protegidos, son de una dimensión Territorial de una excepcional importancia y que deben ser respetados por el planeamiento municipal en los términos que el planeamiento supramunicipal establece.

2.4.1.2.- Riopudio-Zorrero

El PGOU actual establece para este ámbito los siguientes objetivos: *“En estos terrenos, por los valores naturales y agrarios existentes y potenciales y por su integración en un ámbito rural de interés metropolitano, se establecerá un régimen de protección y mejora encaminado a la regeneración y forestación del arroyo. Se regularizará la parcelación urbanística “Vista del Aljarafe”, tratándola de manera que se elimine en lo posible su impacto negativo en el medio físico y rural”.*

Esos objetivos se plasman en las Normas Urbanísticas (ver Normas Generales y las contenidas en el Artículo 200 en particular). Asimismo esos objetivos se plasman en las actuaciones públicas previstas en esos ámbitos (que están todas sin ejecutar) y son las siguientes:

- a) Parque del Ugena.
- b) SNU-AA-05 Cordel de Ugena. Recuperación y adecuación para uso público de vía pecuaria
- c) SNU-AA-07 Parque Rural del Riopudio. Creación de área forestal y recreativa recuperando zona degradada junto al arroyo Riopudio
- d) SNU-AA-10 Trazado Alternativo Cordel Ugena. Adecuar camino de unión entre la Colada de Gelves y el Cordel de Ugena, como alternativa a la ocupación por el suelo urbanizable de la última vía pecuaria.

Respecto a las actuaciones privadas de borde urbano, está en desarrollo la del Zorrero (actuación número 15) y están sin ejecutar la de Razo de Ugena (actuación número 15).

Consideramos que la relación de la estructura urbana de Palomares con este ámbito podría potenciarse enormemente sin más que abordar las actuaciones previstas.

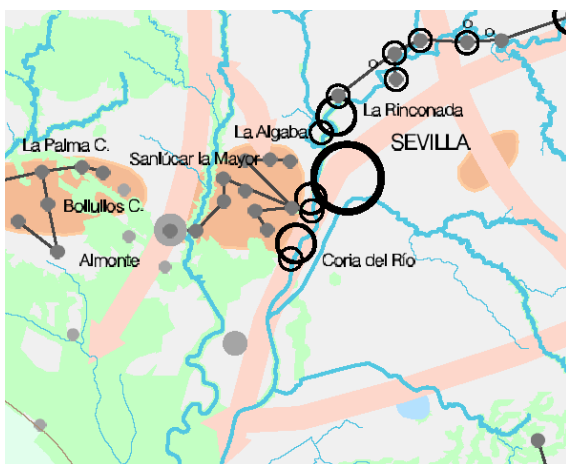
La zona del Riopudio está afectada por los criterios del **“Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla” (POTAU)**, que está redactando la Consejería de Obras Públicas y Transportes. En efecto, en el documento de Objetivos de dicho Plan publicado en Septiembre de 2000, se establece, dentro del objetivo 7 (*“Proteger, mejorar e integrar el espacio agrícola”*), el mantenimiento de la vaguada del Riopudio en los términos municipales de Salteras, Espartinas, Bormujos, Mairena del Aljarafe, Almensilla, Palomares del Río y Coria del Río, como área rural a cautelar por su función de espacio de borde y límite de los núcleos urbanos y para el mantenimiento de la forma física del territorio, en la que hay que evitar las transformaciones del uso rural a urbano. Este espacio viene delimitado en el plano correspondiente (*“El espacio agrícola”*).

La Consejería de Obras Públicas ya se pronunció sobre la zona en el mencionado informe de la Comisión Provincial de Urbanismo de 27 de mayo de 1996. Dicho documento (**Anexo 3**), en su punto 2.3, dice textualmente: **“...; no debiendo tampoco llegar a invadir la vega del Riopudio por su extremo Oeste, como, de hecho, se plantea en el Avance”**. Debemos aclarar que ese avance invadía la vega del Riopudio sólo por el Oeste (El Zorrero). Esto motivó la reducción de la superficie del Convenio de El Zorrero, firmado en 1995 entre el Ayuntamiento de Palomares del Río y el propietario Don José Nogales, desde las 80 has iniciales hasta las 42 que finalmente se incluyeron en PGMOU actual, previa modificación del convenio. Así, fue posible separar posible separar el crecimiento residencial del valle del Riopudio, dejando aislada la urbanización Vistas del Aljarafe.

La Comisión Provincial de Urbanismo se ha pronunciado en contra de una actuación semejante del Ayuntamiento de Bormujos y más recientemente del Ayuntamiento de Espartinas (entre la urbanización El Retiro y el casco urbano). Han sido los únicos casos de intentos de ocupación del valle hasta ahora, en los que se ha pronunciado la Comisión Provincial y de los que tenemos noticias.

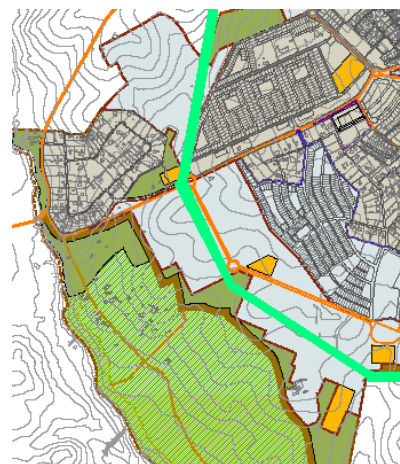
La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir tiene en marcha el Proyecto de Restauración del Arroyo Riopudio y la Consejería de Medio Ambiente está desarrollando el Proyecto de Delimitación de la Cañada Real de Medellín a Isla Mayor, que discurre paralela al arroyo, en coordinación con el proyecto anterior. El Proyecto de Restauración del Arroyo Riopudio es el proyecto piloto para toda España de la nueva política de restauración de arroyos del Ministerio de Medio Ambiente, con la participación ciudadana en todo su desarrollo.

En el **Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA)**, documento que actualmente tramita la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en aplicación de la Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía., el Aljarafe aparece entre los **Ámbitos agrarios con especiales valores paisajísticos**, conectado con varios **Pasillos potenciales de relación y conexión entre distintos ámbitos de protección**. Conviene también destacar aquí los recientes compromisos internacionales de España y más concretamente la Convención Europea del Paisaje, de la que se incluye un extracto en el **Anexo 2**.



Consideramos por tanto, que deben conservarse las protecciones sobre ese ámbito, sin que el suelo urbanizable sobrepase en ningún caso los siguientes límites:

- 1º) Al Oeste de la carretera Palomares-Almensilla, el suelo urbanizable no debería continuarse en dirección al arroyo Riopudio, dejando la urbanización Vistas del Aljarafe aislada.
- 2º) Al Este de esa carretera no debería sobrepasar la línea que partiendo del cruce de dicha carretera con la línea de borde del suelo urbanizable de la unidad de actuación El Zorrero, se trazase paralela al límite de la unidad de actuación Razo de Ugena (actual Unidad 15).



2.4.1.3.- La Vega del Guadalquivir

El PGOU actual establece para este ámbito los siguientes objetivos: *“La riqueza agrícola de este ámbito, aún no utilizada en todo su potencial, así como su escasa aptitud para la urbanización, recomiendan, en el orden urbanístico, la protección de los suelos y los cultivos existentes, y el fomento de la agricultura mediante la regulación de este uso y de las edificaciones complementarias de la explotación que sean necesarias, la protección y arbolado de la margen del Guadalquivir, la atenuación del impacto de las grandes infraestructuras, y la ordenación de las tendencias de implantación de edificaciones industriales dispersas (incluyendo el traslado de las instalaciones situadas en localizaciones inadecuadas) son otros objetivos para este espacio rural”.*

Esos objetivos se plasman en las Normas Urbanísticas (ver Normas Generales y las contenidas en el Artículo 202 en particular). En esas normas se hace una distinción entre una zona exterior (situada entre la autovía y el Río) con protección agrícola y la interior (entre la autovía y la Cornisa) con protección paisajística y agrícola. Asimismo esos objetivos se plasman en las actuaciones públicas previstas en esos ámbitos (que están sin ejecutar) y son las siguientes:

- a) SNU-AA-06 Camino del Guadalquivir. Adecuación del camino de acceso desde el núcleo hasta el río Guadalquivir
- b) SNU-AA-08 Parque Rural del Guadalquivir. Obtención de área forestal y recreativa junto al Río Guadalquivir

En éste ámbito está el Polígono El Limón, previsto en el actual PGOU y en desarrollo.

Consideramos que la relación de la estructura urbana de Palomares con este ámbito podría potenciarse enormemente sin más que abordar las actuaciones previstas.

Consideramos, por último, que no podemos confundir la “*relación*” de la estructura urbana con el medio rural, desde el punto de vista que aquí se discute, un punto de vista territorial y urbanístico, con la “*relación*” de la gente con su entorno rural. La gente de Palomares se siente estrechamente vinculada a su entorno rural y disfruta de él todos los días. A veces, esa gente procede del Aljarafe Central (San Juan, Tomares, Mairena y Bormujos) buscando la “*imagen y tranquilidad de un pueblo*”.

2.4.2.- Consideraciones sobre los Objetivos y Propuestas

Consideramos que entre los objetivos de este apartado deberían figurar los siguientes:

- a) **Protección de La Cornisa Este del Aljarafe como suelo no urbanizable de acuerdo con las determinaciones del Plan Especial del Medio Físico de la Provincia de Sevilla, las determinaciones del actual Plan de Palomares del Río y el informe de la Comisión Provincial de Urbanismo de 26 de mayo de 1996.**
- b) **Protección de valle del Riopudio, como suelo no urbanizable de acuerdo con el documento de Objetivos del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla, las determinaciones del actual Plan de Palomares del Río y el informe de la Comisión Provincial de Urbanismo de 26 de mayo de 1996.**
- c) **Protección de la zona interior de la vega, como suelo no urbanizable de acuerdo con las determinaciones del actual Plan de Palomares del Río**

Consideramos que la no inclusión de esos objetivos es en la práctica la abolición de las protecciones establecidas en el PGOU actual y la justificación para la ocupación de esos ámbitos.

Consideramos que si las propuestas del Avance son ratificadas por la Corporación, ésta podría incurrir en una conducta temeraria, en el sentido y consecuencias jurídicas del término, tal como ha dejado dicho el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía respecto a un caso igual.

Consideramos además ratificar los objetivos y propuestas del Avance, significa elegir un camino de confrontación institucional que, al margen de las responsabilidades administrativas y penales, y de la alarma social que ello crearía, es políticamente lesiva para la imagen y los intereses de Palomares.

2.5.- Consideraciones en relación con el objetivo de atender la demanda de viviendas

2.4.1.- Consideraciones sobre la Síntesis y el Diagnóstico.

Comienza este apartado con el siguiente párrafo: “*El plan general vigente ha planteado un modelo urbano en el que, en cuanto al crecimiento residencial, se opta por el relleno de los huecos existentes entre los distintos ámbitos urbanos, la terminación del borde del núcleo urbano hacia la cornisa y la extensión hacia el oeste (siguiendo la tendencia histórica); con una dimensión que, a largo plazo (15 años) planteaba un crecimiento máximo de 150 Has. y cerca de 2488 nuevas viviendas, de las cuales 2.213 viviendas se prevén ejecutar en suelo urbanizable y 275 en suelo urbano. En la actualidad,*

el desarrollo de los suelos urbanizables residenciales culminará este proceso de crecimiento mucho antes, por cuanto la práctica totalidad de los sectores están ejecutados o en fase de hacerlo”.

La revista de municipal El Mirador de Octubre de 2005 decía que en ese momento había 2300 viviendas. Hasta las 4302 previstas, según la Ficha existente entre las páginas 95 y 96 de la Memoria del PGOU actual, **restan 2000 viviendas.**

Consideramos que la afirmación del Avance “*culminará este proceso de crecimiento mucho antes*” es muy ambigua. Hay dos mil casas por hacer y no se hacen de la noche a la mañana.

Asimismo es muy ambigua la frase “*la práctica totalidad de los sectores están ejecutados o en fase de hacerlo*”. ¿En que fase de ejecución están?. “*En fase de hacerlo*” podemos considerar todo el plan desde su aprobación definitiva y todas la actuaciones tienen plazos señalados.

Además, reiterando un párrafo anterior de éste documento, el bienestar y la cohesión social, no se crea con el acto administrativo de aprobación de un plan parcial y el otorgamiento de la licencia para urbanizar sino que como el propio Avance dice, “*La integración de las redes sociales existentes con los nuevos pobladores necesita de un tiempo más dilatado que el del desarrollo urbanístico*”.

Consideramos que estas ambigüedades sólo ocultan lo que realmente se refleja en las cifras anteriores, que todavía queda mucho por crecer y que no hay necesidad de proyectar nuevos crecimiento de forma inminente.

Sigue el Avance diciendo “*Con relación a la vivienda el plan general plantea como objetivo preliminar un crecimiento del parque residencial alrededor de las 5.000 unidades de vivienda, lo que permitirá alcanzar el techo poblacional horizonte de los 25.000 vecinos totales, destinando un tercio del número total de nuevas viviendas a algún régimen de protección*”.

El Avance propone exactamente 5.384 viviendas. Si las sumamos a las previstas en el PGOU actual (4.302 viviendas) nos da un total de 9.686 viviendas. Como antes hemos dicho, el Avance cita que el PGOU actual prevee 15.000 habitantes, multiplicando 3,5 por las 4.302 previstas. Si hacemos el mismo cálculo para esas 9.686 viviendas, **resultan 33.901 habitantes.**

Se extiende el Avance acerca de las viviendas protegidas, de las cesiones al Ayuntamiento para seguir con el párrafo: “*De un análisis de los datos acerca de la evolución de la población en Sevilla, su Área metropolitana y la provincia en los últimos años, se puede deducir que progresivamente Sevilla va perdiendo influencia Por otra parte, del estudio de la posible evolución de la población en el Área Metropolitana, se deduce que las mayores tasas de crecimiento (1996-2016), corresponden al conjunto de municipios de la corona metropolitana, excluido Sevilla*”.

Recordemos exactamente lo que dicen los estudios del Área Metropolitana (datos extraídos de la memoria del PGOU actual y que hemos citado antes): “*En los estudios efectuados para el Plan de la Aglomeración Urbana de Sevilla, se establecen unas previsiones sobre necesidad de nuevas viviendas, en las que se establece, para el año 2.011, una demanda de 165.000 nuevas viviendas en el Área Metropolitana, de la que aproximadamente unas 23.000 se adjudican al ámbito metropolitano del Aljarafe. Dentro de este ámbito, se adjudica al subsector sur (en el que se incluye a Palomares junto con Coria, Puebla y Almensilla) un incremento de solamente 5.000 nuevas viviendas, frente a la conurbación central en la que se prevé el grueso del crecimiento. ..., se puede estimar una **necesidad de entre 1.500 y 2.000 nuevas viviendas en los próximos 15 años en el municipio**, lo que no parece incoherente con las previsiones del Plan Territorial, dada la fuerte dinámica del municipio con respecto a los otros integrantes del subámbito y del conjunto metropolitano*”. El PGOU actual prevee ya esa cifra.

Consideramos, por tanto y en coherencia con todo lo anterior, que no se justifica un crecimiento tan desmesurado de 5.384 viviendas.

Respecto a las siguientes afirmaciones del Avance sobre la “*demanda*” de la población, debemos reiterar de nuevo el análisis y las consideraciones efectuadas al respecto.

2.5.2.- Consideraciones sobre los Objetivos y Propuestas

Respecto al objetivo “5.2 *Encauzar la demanda metropolitana en función de los objetivos ambientales y de población*”, sobre el cual no se da ninguna explicación, debemos reiterar de nuevo que **consideramos que no corresponde al Ayuntamiento de Palomares planificar la atención a las demandas metropolitanas y menos contraviniendo las previsiones existentes al respecto.**

2.6.- Consideraciones en relación con el objetivo de fomentar los usos productivos.

Comienza el Avance diciendo: “*Asimismo en los objetivos, el plan pretende un crecimiento del parque de viviendas libres que de cobertura adecuada a la demanda metropolitana y que contribuya al desarrollo de las infraestructuras, dotaciones y equipamientos del municipio*”.

Consideramos que un crecimiento económico, basado en la industria de la construcción, es un error.

Continúa el Avance diciendo: “*Con relación a las actividades productivas se plantean dos líneas de actuación: aprovechar el potencial de los terrenos de la zona de la Vega, colindantes con la autovía de Coria y entre la futura SE-40 y la carretera Mairena-Gelves, para actividades especializadas y cuyo destino se vincula a la demanda metropolitana fundamentalmente, pero también local, y otra que organice en el núcleo urbano y los nuevos desarrollos residenciales las actividades productivas fundamentalmente locales y el comercio de proximidad*”.

Creemos que se trata de un error material lo de “*la carretera Mairena-Gelves*” y que quiere decir “*la carretera Palomares-Coria*”. Ese crecimiento en la carretera Palomares-Coria se hace en suelos protegidos por el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Sevilla, sobre el que ya hemos hablado suficientemente.

Respecto a la Vega del Guadalquivir, el PGOU actual, en el objetivo número 11, dice:

“11 La protección y mejora del medio físico y rural y del paisaje, en el orden urbanístico, se establecerá de acuerdo con los siguientes objetivos para cada uno de los ámbitos en que se organiza el territorio municipal:

...

- *Vega del Guadalquivir:*

La riqueza agrícola de este ámbito, aún no utilizada en todo su potencial, así como su escasa aptitud para la urbanización, recomiendan, en el orden urbanístico, la protección de los suelos y los cultivos existentes, y el fomento de la agricultura mediante la regulación de este uso y de las edificaciones complementarias de la explotación que sean necesarias, la protección y arbolado de la margen del Guadalquivir, la atenuación del impacto de las grandes infraestructuras, y la ordenación de las tendencias de implantación de edificaciones industriales dispersas (incluyendo el traslado de las instalaciones situadas en localizaciones inadecuadas) son otros objetivos para este espacio rural”.

En las Normas y concretamente el Artículo 202, se contempla dos tipos de protección, paisajística y agrícola. En las propuestas se contempla el desarrollo del Polígono El Limón, actualmente en desarrollo.

Hay que recordar el carácter inundable de toda la Vega.

La ocupación de suelo propuesta para actividades económicas es de unas 165 hectáreas. El Polígono PISA (Mairena del Aljarafe) tiene, después de varias ampliaciones y muchos años de funcionamiento, 50 hectáreas. El Polígono El Pétalo (repartido en tres municipios Espartinas, Gines y Bormujos) tendrá 60 hectáreas.

Consideramos que el Avance no justifica la ocupación de una superficie tan enorme.

Consideramos acertada la propuesta de ampliar la zona de suelo industrial y terciaria en la parte entre la autovía y el río Guadalquivir, tomando las debidas protecciones frente a inundaciones.

Consideramos que la parte interior (de la autovía hacia la cornisa) debería quedar como está. actualmente, con protección paisajística y agrícola, y en reserva. En todo caso, la ocupación que considera el Avance, la consideramos excesiva e injustificada.

2.7.- Consideraciones en relación con la recualificación de la ciudad existente.

Hemos citado anteriormente que las cinco Actuaciones de Reforma Interior que propone el Avance, son reformas ó ampliaciones de actuaciones previstas en el actual PGOU, y que en su mayor parte, no se han llegado ni siquiera a iniciar.

Antiguo Campo de Feria	Corresponde a la actuación número 27 del Anexo1. No se ha llegado a iniciar
Parque Balcón sobre la Vega	Es una ampliación (muy grande) de las actuaciones 3 y 4, del Anexo 1, en las que se ha ejecutado el recinto ferial y se han plantado unos olivos. El resto no se ha llegado a iniciar.
Zona Verde de La Laguna	Corresponde a la actuación número 28 del Anexo 1. No se ha llegado a iniciar
Zona Deportiva de La Estrella	Refundición de las actuaciones 5 y 29, del Anexo 1. No se han llegado a iniciar.
Zona Terciaria Las Zarzas	Corresponde a los terrenos dotacionales de la actuación 15 destinados a un instituto. La actuación está actualmente en desarrollo, pero sobre los terrenos que ahora se plantea una Zona Terciaria, no se llegado a realizar el instituto previsto.

La tres actuaciones propuestas en la zona centro son asimismo modificaciones de tres actuaciones previstas en el PGOU actual. La número 22 (Terrenos ocupados por Cash-Barea), la 25 (Manzana Ayuntamiento) y la número 26 (Manzana Iglesia y Hacienda Córdoba). No vemos otras pequeñas actuaciones previstas en PGOU actual que están sin ejecutar.

Consideramos que si estas actuaciones se remiten al nuevo PGOU quiere decir que no se piensan ejecutar en el actual, lo cual nos parece un grave incumplimiento.

Consideramos que el nuevo PGOU debería introducir nuevas actuaciones y no incidir sólo sobre las ya previstas. Y más teniendo en cuenta la magnitud de los desarrollos previstos.

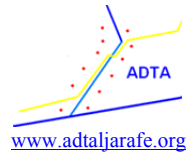
Consideramos grave la actuación propuesta por el Avance sobre la denominada Zona Terciaria de Las Zarzas, por la que desaparece una de las compensaciones (sistema general con destino a un instituto) por la clasificación de El Zorrero y son unos terrenos que el día de mañana se echarán en falta.

Consideramos que la pobreza de propuestas en este aspecto no es más que el reflejo de lo que motiva este plan y que hemos expresado en diversas consideraciones anteriores, es decir la clasificación de una enorme cantidad de suelo.

2.8.- Otras consideraciones relativas a la incidencia del Plan General en la ordenación del territorio del Área Metropolitana de Sevilla y de la comarca del Aljarafe.

El municipio de Palomares del Río se integra en el área de influencia metropolitana de Sevilla capital, y dentro de ella, en la comarca del Aljarafe. Esta comarca constituye una unidad incuestionable tanto desde el punto de vista físico –meseta elevada entre las vegas de los ríos Guadalquivir y Guadamar- como histórico –alfoz de la ciudad de Sevilla, de la que constituía su principal granero, y puerta de entrada a ella desde Niebla y Huelva- como territorial. En este último aspecto, la peculiar estructura de asentamientos en forma de pequeños núcleos de población cercanos entre sí y comunicados por una densa red de carreteras y caminos, es tal vez el elemento más característico de la comarca que la singulariza no sólo en del área metropolitana sino también en la provincia e incluso en el Bajo Guadalquivir. Esta estructura tradicional hoy en día está muy alterada por el desarrollo urbanístico de los últimos años en los

Asociación en Defensa del Territorio del Aljarafe
Calle Cruz del Sur, 8
41928 Palomares del Río (Sevilla)
Tfno 955.763.591
NIF G91184226



núcleos de la Cornisa central (Camas, Castilleja, Tomares, San Juan y de Mairena), pero en el resto de los municipios todavía se identifica perfectamente en el territorio. Ello significa, en el orden urbanístico situar los crecimientos urbanos alrededor de los cascos antiguos de los pueblos, evitar las urbanizaciones aisladas, y mantener un colchón de suelo rústico o espacios libres entre los núcleos que evite la creación de un continuo urbano indiferenciado y suburbial.

En el caso de Palomares del Río, existe aún un elemento rural y natural muy potente: el arroyo Repudio, la Cornisa Este del Aljarafe y la llanura inundable de la Vega del Guadalquivir.

Consideramos por tanto, que se deberían establecer las necesarias y suficientes separaciones.

3º Conclusiones:

En base a todas las consideraciones anteriores, exponemos las siguientes conclusiones:

1º) No se justifica un crecimiento tan importante en base a las necesidades de la población. Dicho crecimiento debería estar en correspondencia con las necesidades reales de la población y podría esperar a la definición de un modelo metropolitano y la construcción de las debidas infraestructuras. El actual plan, con una revisión razonable, tendría horizonte suficiente para unos años más.

2º) La realización del PGOU, tal como propone el Avance, supone una agresión al Patrimonio Natural y Cultural de Palomares, es decir al conjunto de bienes y riquezas naturales o ambientales, así como a la forma tradicional de vida que caracterizan y singularizan nuestro pueblo y en el que se desarrolla nuestra actividad humana. Entendemos que la presión de crecimiento urbanístico y demográfico desmesurado que se pretende, está motivado, principalmente, por una fuerte especulación urbanística y por dar prioridad a un beneficio particular a corto plazo sobre el beneficio general a medio-largo plazo. Por lo que de llevarse a cabo, convertiría nuestro singular pueblo aljarafeño en una barriada-dormitorio más de Sevilla.

3º) El crecimiento en la zona del arroyo Riopudio es excesivo y contraviene los criterios que vienen siendo aplicados por la Comisión Provincial de Urbanismo para esa zona. Asimismo, dificulta la protección sobre la zona que desde colectivos ciudadanos se viene demandando. En nuestra opinión, el suelo urbanizable no debería continuarse en dirección al arroyo Riopudio y se debería dejar una franja mayor de suelo no urbanizable que la que deja el Avance.

4º) El Avance propone la urbanización de una parte importante de la Cornisa Este del Aljarafe, suelo protegido por el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Sevilla, como Paisaje Sobresaliente. En nuestra opinión, esta actuación es rechazable además, por su desmesurada extensión. El paso a titularidad pública de parte de esos terrenos es, en mi opinión, una excusa y no una justificación.

5º) El Avance plantea la urbanización de una parte importante de la vega, como suelo de servicios. En general toda la vega es inundable. En la parte entre la autovía y el río Guadalquivir se deberían tomar las debidas protecciones frente a inundaciones. La parte interior (de la autovía hacia Palomares) debería quedar como está actualmente, con protección paisajística y en reserva. En todo caso, la ocupación que propone el Avance, la considero excesiva e injustificada.

6º) Por todo lo anterior concluimos que **NO SE DEBERÍAN DE ADOPTAR LOS OBJETIVOS Y PROPUESTAS DE ESTE DOCUMENTO DE AVANCE Y EL AYUNTAMIENTO DEBERÍA DESISTIRSE DEL MISMO, Y ELABORAR OTRO DISTINTO, DE ACUERDO CON LAS CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES ANTERIORES.**

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO